



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

RESOLUCIÓN N° 000999 (12 MAY. 2023)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 1140 del 01 de junio de 2022.”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las previstas en el artículo 338 de la Constitución Política, el artículo 28 de la Ley 344 de 1996 (modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000), el Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 376 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 338 de la Constitución Política establece que la ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Atendiendo lo anterior, el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, estableció el deber legal a cargo de las autoridades ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, establecidos en la ley o los reglamentos, definiendo el sistema y método de cálculo aplicable para fijar las tarifas correspondientes a dichos servicios.

Mediante el Decreto 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020, se creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) como un organismo técnico con autonomía administrativa y financiera encargado del estudio, aprobación y expedición de licencias, permisos y trámites ambientales, facultada para otorgar o negar instrumentos de control y manejo ambiental a través del servicio de evaluación ambiental, así como también de controlar el cumplimiento de las obligaciones y derechos que emanan de estos a partir del servicio de seguimiento ambiental.

El Decreto No. 284 de 2018 adicionó al Decreto 1076 de 2015, el Título 7A “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – en adelante RAEE-”, el cual estableció en su artículo 2.2.7A.4.4., la competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales para la evaluación, aprobación y seguimiento ambiental a los sistemas de recolección y gestión de los RAEE.

A través de la Resolución No. 851 del 5 de agosto del 2022, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible fijó los lineamientos y requisitos de los sistemas de recolección y gestión de los RAEE, dentro de los cuales y en desarrollo del referido artículo 2.2.7A.4.4 del Decreto 1076 de 2015 (adicionado por el Decreto 284 de 2018), dispuso entre otros, la acreditación del pago por concepto del servicio de evaluación, para la aprobación del sistema de recolección por parte de la ANLA.



“Por la cual se modifica la Resolución No. 1140 del 01 de junio de 2022 y se dictan otras disposiciones”

Por medio de la Resolución No. 1140 del 01 de junio de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA- fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, dentro de los cuales no fueron incorporados los mencionados servicios de evaluación y seguimiento ambiental a los sistemas de recolección y gestión de los RAEE.

En virtud de lo anterior, resulta menester modificar la Resolución No. 1140 del 01 de junio de 2022 para incluir los servicios de evaluación y seguimiento ambiental a los sistemas de recolección y gestión de los RAEE, dentro de los servicios objeto de cobro, así como también incluir las estructuras de cobro que liquiden las variables que establece el sistema y método de cálculo previsto el citado artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 3º de la Resolución No. 1140 del 01 de junio de 2022, incluyendo el siguiente numeral dentro de las actividades, autorizaciones, instrumentos de control y manejo ambiental y las demás que le sean asignadas por la ley y los reglamentos susceptibles de cobro en el marco del trámite de evaluación (obtención, modificación e integración):

“21.- *Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)*”

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo 4º de la Resolución No. 1140 del 01 de junio de 2022, incluyendo el siguiente numeral dentro de las actividades, autorizaciones, instrumentos de control y manejo ambiental y las demás que le sean asignadas por la ley y los reglamentos susceptibles de cobro en seguimiento:

“24.- *Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)*”

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el artículo 13 de la Resolución No. 1140 del 01 de junio de 2022, incluyendo dentro las tarifas de proyectos, obras o actividades de los distintos sectores por el servicio de evaluación, las siguientes estructuras de cobro (tablas):

EVALUACIÓN, MODIFICACIÓN O INTEGRACIÓN	1
EVALUACIÓN	1.1
Permisos ambientales y Otros Instrumentos	1.1.7
Permisos - Responsabilidad extendida del productor	1.1.7.3
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Individual de 1 a 2 subpartidas	1.1.7.3.05
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Individual de 3 a 5 subpartidas	1.1.7.3.06
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Individual de 6 o más subpartidas	1.1.7.3.07
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 2 a 10 productores	1.1.7.3.08
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 11 a 50 productores	1.1.7.3.09
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 51 a 100 productores	1.1.7.3.10
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 101 o más productores	1.1.7.3.11
MODIFICACIÓN O INTEGRACIÓN	1.2
Permisos ambientales y Otros Instrumentos	1.2.5



“Por la cual se modifica la Resolución No. 1140 del 01 de junio de 2022 y se dictan otras disposiciones”

Permisos - Responsabilidad extendida del productor	1.2.5.3
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Individual de 1 a 2 subpartidas	1.2.5.3.05
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Individual de 3 a 5 subpartidas	1.2.5.3.06
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Individual de 6 o más subpartidas	1.2.5.3.07
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 2 a 10 productores	1.2.5.3.08
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 11 a 50 productores	1.2.5.3.09
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 51 a 100 productores	1.2.5.3.10
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 101 o más productores	1.2.5.3.11

ARTÍCULO CUARTO. Modificar el artículo 14 de la Resolución No. 1140 del 01 de junio de 2022, incluyendo dentro las tarifas de proyectos, obras o actividades de los distintos sectores por el servicio de seguimiento, las siguientes estructuras de cobro (tablas):

SEGUIMIENTO	2
Permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales - Seguimiento	2.7
Permisos - Responsabilidad extendida del productor	2.7.3
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Individual de 1 a 2 subpartidas - Documental	2.7.3.14
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Individual de 3 a 5 subpartidas – Documental	2.7.3.15
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Individual de 6 o más subpartidas – Documental	2.7.3.16
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 2 a 10 productores – Documental	2.7.3.17
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 11 a 50 productores – Documental	2.7.3.18
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 51 a 100 productores – Documental	2.7.3.19
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 101 o más productores – Documental	2.7.3.20
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Individual de 1 a 2 subpartidas – Con Visita	2.7.3.21
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Individual de 3 a 5 subpartidas – Con Visita	2.7.3.22
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Individual de 6 o más subpartidas – Con Visita	2.7.3.23
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 2 a 10 productores – Con Visita	2.7.3.24
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 11 a 50 productores – Con Visita	2.7.3.25
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 51 a 100 productores – Con Visita	2.7.3.26
Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 101 o más productores – Con Visita	2.7.3.27

ARTÍCULO QUINTO. Modificar el Anexo Único – Estructuras de Cobro de la Resolución No.1140 de 2022, incluyendo las siguientes tablas:

- 1 **EVALUACIÓN, MODIFICACIÓN O INTEGRACIÓN**
- 1.1 **EVALUACIÓN**



“Por la cual se modifica la Resolución No. 1140 del 01 de junio de 2022 y se dictan otras disposiciones”

1.1.7 Permisos ambientales y Otros Instrumentos

1.1.7.3 Permisos - Responsabilidad extendida del productor

1.1.7.3.05 Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Individual de 1 a 2 subpartidas

COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	3	4	5	6						
DEDICACIÓN	0,030	0,070	0,050	0,280						

1.1.7.3.06 Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Individual de 3 a 5 subpartidas

COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	3	4	5	6						
DEDICACIÓN	0,030	0,080	0,050	0,410						

1.1.7.3.07 Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Individual de 6 o más subpartidas

COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	6	4	5	3						
DEDICACIÓN	0,760	0,120	0,050	0,030						

1.1.7.3.08 Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 2 a 10 productores

COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	3	4	5	6	6	6				
DEDICACIÓN	0,030	0,160	0,050	0,730	0,720	0,720				

1.1.7.3.09 Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 11 a 50 productores

COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	3	4	4	5	6	6	6			
DEDICACIÓN	0,030	0,170	0,170	0,050	0,820	0,810	0,810			

1.1.7.3.10 Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 51 a 100 productores

COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	3	3	4	4	5	5	6	6	6	
DEDICACIÓN	0,030	0,020	0,180	0,180	0,050	0,030	1,000	0,990	0,990	

1.1.7.3.11 Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 101 o más productores

COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	3	3	4	4	5	5	6	6	6	
DEDICACIÓN	0,030	0,020	0,200	0,200	0,050	0,030	1,500	1,490	1,490	

1.2 MODIFICACIÓN O INTEGRACIÓN

1.2.5 Permisos ambientales y Otros Instrumentos

1.2.5.3 Permisos - Responsabilidad extendida del productor

1.2.5.3.05 Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Individual de 1 a 2 subpartidas

COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	3	4	5	6						
DEDICACIÓN	0,030	0,070	0,050	0,280						

1.2.5.3.06 Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Individual de 3 a 5 subpartidas

COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	3	4	5	6						
DEDICACIÓN	0,030	0,080	0,050	0,410						

1.2.5.3.07 Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Individual de 6 o más subpartidas

COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	3	4	5	6						
DEDICACIÓN	0,030	0,120	0,050	0,760						

1.2.5.3.08 Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 2 a 10 productores

COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	3	4	5	6						
DEDICACIÓN	0,030	0,030	0,030	0,100						

1.2.5.3.09 Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 11 a 50 productores

COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	3	4	5	6						
DEDICACIÓN	0,030	0,030	0,030	0,170						



“Por la cual se modifica la Resolución No. 1140 del 01 de junio de 2022 y se dictan otras disposiciones”

1.2.5.3.10 Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 51 a 100 productores

COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	3	4	5	6						
DEDICACIÓN	0,030	0,030	0,080	0,330						

1.2.5.3.11 Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 101 o más productores

COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	3	4	5	6						
DEDICACIÓN	0,030	0,070	0,050	0,410						

2 SEGUIMIENTO

2.7 Permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales - Seguimiento

2.7.3 Permisos - Responsabilidad extendida del productor

Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -

2.7.3.14 Individual de 1 a 2 subpartidas - Documental

COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	3	4	5	6						
DEDICACIÓN	0,010	0,050	0,010	0,250						

Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -

2.7.3.15 Individual de 3 a 5 subpartidas - Documental

COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	3	4	5	6						
DEDICACIÓN	0,020	0,050	0,020	0,730						

Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -

2.7.3.16 Individual de 6 o más subpartidas - Documental

COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	3	4	5	6						
DEDICACIÓN	0,020	0,050	0,020	0,940						

Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -

2.7.3.17 Colectivo de 2 a 10 productores - Documental

COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	3	4	5	6	6					
DEDICACIÓN	0,050	0,180	0,170	1,000	1,000					

Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -

2.7.3.18 Colectivo de 11 a 50 productores - Documental

COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	3	4	4	5	6	6	6			
DEDICACIÓN	0,050	0,180	0,180	0,190	1,130	1,130	1,130			

Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -

2.7.3.19 Colectivo de 51 a 100 productores - Documental

COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	3	3	4	4	5	5	6	6	6	
DEDICACIÓN	0,060	0,060	0,210	0,210	0,210	0,210	1,270	1,270	1,270	

Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -

2.7.3.20 Colectivo de 101 o más productores - Documental

COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	3	3	4	4	5	5	6	6	6	
DEDICACIÓN	0,060	0,060	0,280	0,280	0,220	0,220	1,330	1,330	1,330	

Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -

2.7.3.21 Individual de 1 a 2 subpartidas - Con Visita

COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	3	4	5	6						
DEDICACIÓN	0,010	0,060	0,020	0,320						

Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -

2.7.3.22 Individual de 3 a 5 subpartidas - Con Visita

COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	3	4	5	6						
DEDICACIÓN	0,010	0,060	0,020	0,860						

Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -

2.7.3.23 Individual de 6 o más subpartidas - Con Visita

COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	3	4	5	6						
DEDICACIÓN	0,010	0,080	0,020	1,070						

"Por la cual se modifica la Resolución No. 1140 del 01 de junio de 2022 y se dictan otras disposiciones"

2.7.3.24 **Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 2 a 10 productores – Con Visita**

COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	3	4	5	6	6					
DEDICACIÓN	0,050	0,190	0,190	1,160	1,160					

2.7.3.25 **Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 11 a 50 productores – Con Visita**

COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	3	4	4	6	6	6	6			
DEDICACIÓN	0,060	0,220	0,220	1,130	1,130	1,130	0,210			

2.7.3.26 **Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 51 a 100 productores – Con Visita**

COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	3	3	4	4	5	5	6	6	6	
DEDICACIÓN	0,070	0,070	0,270	0,250	0,250	0,250	1,500	1,500	1,500	

2.7.3.27 **Sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - Colectivo de 101 o más productores – Con Visita**

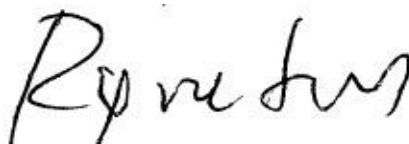
COLABORADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CATEGORÍA	3	3	4	4	5	5	6	6	6	
DEDICACIÓN	0,070	0,070	0,320	0,320	0,270	0,270	1,630	1,630	1,630	

ARTÍCULO SEXTO. Publicación. El presente acto administrativo se publicará en el Diario Oficial y en la Gaceta de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 de mayo de 2023



RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES
DIRECTOR GENERAL

Elaboró:
ANDRES MAURICIO CARO BELLO (CONTRATISTA)

Revisó:
LUIS ENRIQUE ORDUZ VALENCIA (SUBDIRECTOR DE INSTRUMENTOS PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES)

Proceso No.: 20236300009994

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

